



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público**  
**Asesoría General Tutelar**  
**Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo**

**DISPOSICION SGCA Nro. 93/2010**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2010.-

**VISTO:**

El expediente caratulado FP 05/10 referido a la "Compra de Lustraenceradora y Aspiradora Industriales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la solicitud de fecha 2/03/2010 de la Asesora en Infraestructura, Arq. Claudia Veiga, dio origen al expediente FP 05/10, "Compra de Lustraenceradora y Aspiradora Industriales" para las tareas de mantenimiento y limpieza de los distintos edificios y locales ocupados por las Oficinas de este Ministerio.

Que por Disposición 54/2010 se autorizó dicha adquisición mediante el procedimiento aprobado por la Resolución AGT 51/09 – Fondo Permanente Especial.

Que a fojas 12 y 13 la Responsable del Area de Programación y Control Presupuestario y Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva mediante el N° 111.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/09) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura y que se exponen en el Artículo N° 1 de la Disposición 30/2010.

Que se ha solicitado cotización a las firmas Nicolás Catanese e Hija S.H., Bellavía, Eduardo Enrique y ASP Buenos Aires SRL cuyas ofertas figuran en fojas 16 a 20; 21 a 28 y 30 a 32 respectivamente.

Que para realizar la evaluación de las ofertas mencionadas en el párrafo anterior se tuvo en cuenta el informe técnico de la Asesora de Infraestructura que figura a fojas 36 a39.

Que en base a dicho Informe técnico se determinó que en el renglón 3.a Lustraenceradora la mejor opción es la oferta presentada por la firma Bellavía, Eduardo Enrique en la propuesta alternativa por ser la que mejor que se adecua a las necesidades, porque cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser la mejor oferta económica.

Que en base al mismo informe se determinó que en el renglón 3.b Aspiradora Agua, si bien la mejor oferta económica corresponde a la firma Catanese e Hija S.H., se determinó que la mejor opción es la oferta presentada por la firma Bellavía, Eduardo Enrique, porque cumple las

especificaciones técnicas solicitadas, por razones de economía procesal y la propuesta económica global de ésta última es mejor a la de la firma Catanese e Hija S.H.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución AGT 40/2010.

**EL PROSECRETARIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE  
COORDINACION ADMINISTRATIVA**

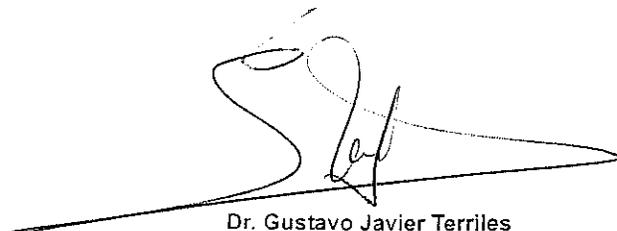
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Adjudicar a la firma EDUARDO ENRIQUE BELLAVIA (CUIT 20-08344261-2) los siguientes renglones: 3.A UNA (1) LUSTRAENCERADORA SEMI-INDUSTRIAL bajo nivel sonoro y excelente durabilidad con la correspondiente garantía por un valor de \$ 1.426,56 (pesos un mil cuatrocientos veintiséis con 56/100) y 3.B UNA (1) ASPIRADORA AGUA INDUSTRIAL tipo polvo aspirado 215 con la correspondiente garantía por un valor de \$ 1.289,86 (pesos un mil doscientos ochenta y nueve con 86/100) lo que hace un monto total de \$ 2.716,42 (pesos dos mil setecientos dieciséis con 42/100).

**Artículo 2°:** Pase al Area de Compras y Contrataciones a efectos de que se efectúe la Orden de Compra Correspondiente.

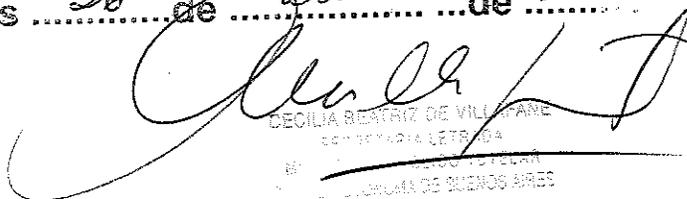
**Artículo 3°:** Aprobar el pago de los montos totales adjudicados en el artículo 1° a la firma EDUARDO ENRIQUE BELLAVIA (CUIT 20.08344261-2), luego de que se reciban de conformidad los bienes adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente. Instruir al Area de Programación y Control Presupuestario-Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Dr. Gustavo Javier Terriles  
Prosecretario - SGCA  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
Conste. Buenos Aires** *26* **de** *abril* **de** *2010*



CECILIA BERTRIZ DE VILAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTORIAL  
CIUDAD DE BUENOS AIRES